

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202

AÑO IV - N.^o 38

AGOSTO 1947

Maravilloso!

Los resultados que en toda clase de ganado proporciona el complemento
Vitamínico - Mineral - Terapéutico

D Y N A N

Para estimular el apetito,
favorecer el desarrollo,
aumentar la precocidad,
evitar la osteomalacia,
regular la función sexual,
acrecentar la secreción láctea.
Nutre, engorda, refuerza

D Y N A N

es un producto orgullo de la terapéutica Veterinaria Nacional

APETITO, VIGOR, FORTALEZA, RESISTENCIA

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18

Apartado 1.227

B A R C E L O N A

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

Año IV - N.^o 38

C I R C U L A R

Agosto 1947

Un deber inexcusable

En la reunión de la Junta de Gobierno del 3 de junio se acordó recomendar a todos los colegiados la inscripción al Congreso Veterinario de Zootecnia que se celebrará en Madrid del 26 de octubre al 2 de noviembre próximos. Al mismo tiempo, la subsección de Barcelona de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia se dirigía a sus socios rogándoles se inscribiesen, no sólo a los que piensan asistir al Congreso sino a cuantos, conscientes de la trascendencia del mismo, quieran contribuir a su éxito con su aportación individual.

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia, en sus *Anales* que mensualmente reciben gratuitamente todos los compañeros de España ha reiterado la necesidad de que ninguno de ellos deje de inscribirse; y por último, en nuestro número de julio encartamos una circular del Colegio Nacional Veterinario encareciendo a todos los colegiados la urgencia de realizar el pequeño sacrificio que significa la adquisición de la tarjeta de congresista para asegurar económicamente el feliz resultado del Congreso.

En estos momentos críticos de la Veterinaria, en los que más que nunca hemos de patentizar nuestra capacidad y nuestro valer, no contribuir a asegurar el éxito del Congreso es no sólo desertar del puesto que a cada uno corresponde sino un acto de censurable indiferencia ante lo que constituye la esencia vital de la Veterinaria, cuyas actividades y porvenir están íntimamente unidas a la propia vida profesional.

Tu inscripción como congresista que, para mayor facilidad, puedes efectuar en la Secretaría de este Colegio, es un sacrificio insignificante; mejor dicho, no es sacrificio, es el noble cumplimiento de un deber ante lo que representa tu propia base de existencia.

La Junta de Gobierno espera que todos los colegiados se inscribirán a ese Congreso que dejará perdurable huella en la historia veterinaria de nuestra patria.

SECCIÓN TÉCNICA

Del garañón catalán

Extracto de la Conferencia pronunciada por D. José Ferrer Palaus, Jefe del Servicio de Ganadería de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, el día 18 de marzo de 1947, en el Curso Académico de 1946-1947, desarrollado en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

El Sr. Ferrer Palaus después de un preámbulo, en el que justifica los motivos de la conferencia, entra de lleno en la materia de su estudio, para explicar:

QUÉ ES EL GARAÑÓN CATALÁN

Nos dice el diccionario de la lengua castellana que garañón es el asno dedicado a padrear. Garañón catalán sería el asno de raza catalana destinado a padrear. Son pocos los intelectuales que se han dedicado al estudio de la raza catalana y menos aun los que han publicado. Rossell y Vilá, nuestro insigne maestro, expuso que "guará" (que en catalán es sinónimo de garañón) es el garañón destinado a padrear con yeguas, y publicó en su insuperada monografía "Zootecnia de la raza asnal catalana" una nota estudio del Dr. D. Antonio Grieria sobre la etimología de la palabra, la cual derivaría de *cqua* y *superanu*, sobrán o *sobrany*, palabra viva en muchas comarcas.

En castellano es conveniente llamar garañón mulatero al garañón destinado a padrear con yeguas para engendrar mulos.

En Francia, en el Poitou, se les llama también *boudet mulassier*.

La nota de Rossell y Vilá es muy interesante, porque en Cataluña, al referirse al garañón, al decir guará, se quiere significar un asno alto, esbelto, hermoso, capaz de cubrir con facilidad las yeguas de gran talla; nadie piensa referirse a un asno entero de pequeña talla, a un asno común.

En Mallorca se dice de una burra que es "guaranenca" cuando es de la casta o categoría de gran tamaño, capaz de engendrar "guarans" o garañones mulateros.

La raza asnal catalana "guaranenca" no es, pues, la constituida por el conjunto de asnos que pueblan el país, el asno común mediterráneo, el *Equus asinus europeus* de Sanson. La raza asnal catalana, la que se quiere representar con el nombre de garañón catalán, es esa selección de individuos machos y hembras de soberbia estatura (más o menos elevada), que existiendo desde antiguos tiempos (surgidos probablemente del asno común aunque se desconoce como aparecieron) conservan en sucesivas generaciones sus características, que le dan

patente de calidad mulatera. Sausseau el gran estudioso del garañón Patués ha escrito con singular claridad respecto esta misma realidad en el Poitou. Allí acontece lo mismo. Existe la gran masa de asnos comunes y diluido en este ambiente el diseminado núcleo de asnos de la "grande especie" como se les llama.

Ahora bien: ¿la población asnal que engendra el garañón catalán es realmente una raza?

Todos sabemos que el concepto de raza es arbitrario, pues que se basa en la consideración de caracteres esenciales y en apreciar cuáles son éstos radica la arbitrariedad. Nos dice Adametz, que generalmente se toma como carácter esencial aquel que, por decirlo así, tiene carácter zoológico, pero que la zootecnia práctica considera esenciales atributos y propiedades mucho menos profundos, como la talla, capa, etc. y aconseja que conviene consignar si el punto de vista es estrictamente zoológico o pecuario práctico, así como indicar el factor geográfico, porque da idea de las condiciones de existencia y cuidados que requiere.

También Rossell y Vilá nos da respuesta a nuestra pregunta al decir, sí, es raza, por las siguientes razones: 1.^a Porque se diferencia de las otras poblaciones asnales. 2.^a Porque sus caracteres se transmiten fielmente a la descendencia.

Los caracteres raciales primarios que considera son de carácter zoológico a saber: el perfil de la cabeza, la anchura de la misma, y la forma y conexiones de los huesos, y establece que la raza es de perfil recto y braquicéfala. Nosotros podemos añadir según el Trígamio de Barón que es hipermétrica, (respecto la especie) y dejamos de considerar las proporciones porque éstas pueden variar con bastante facilidad. Tanto es así que, por ejemplo, el caballo de tiro pesado belga antiguo que se clasificaba como longilíneo, es hoy en día ultra-brevilíneo en los ejemplares concursables. Además, toda una serie de índices calculados para fijar las proporciones en el caballar debiera modificarse para aplicarlos al asnal, que es especie distinta, y cuyo formato no responde bien a los cálculos. Yo, que me he entretenido en hacer alguno, en cuanto al índice corporal, por ejemplo, he hallado que para que un garañón de 1'50 m. de talla y de igual longitud escáculo isquial, pueda alcanzar clasificarse como mediolíneo habría de tener 170 c. de perímetro torácico, medida excepcional, y que al garañón que la presenta, le comunica con relación a los de su especie un aspecto de robustez, una impresión de masa, de braquimorfosis innegable.

Es interesante remarcar que en el seno de la población asnal catalana de calidad garañonera se aprecia una variación morfológica bipolar, que en un sentido progresá hacia alcanzar grandes tallas y robusto esqueleto, y en el opuesto se hallan individuos de notables an-

churas con talla y esqueleto medianos, lo que permitiría establecer bajo el punto de vista práctico dos razas en lo que sólo hay una bajo el punto de vista zoológico. Sin embargo, como más adelante comentaremos, también bajo el punto de vista práctico-económico conviene aceptar una sola raza y dos subrazas. Son éstas la de Vich o Ausetana y la de Urgel; comarcas en donde se constituyeron los núcleos más poderosos de ambas.

ALGUNOS ASPECTOS QUE PLANTEA SU ESTUDIO

La mayoría de autores para estudiar una raza, tratan extensamente una serie de capítulos, que son por ejemplo, y citamos a Montanaro en su estudio de la Martina Franca raza la más parecida a nuestro garañón:

- Medio geológico, climático y agrícola
- Origen e historia de la raza
- Habitat
- Caracteres étnicos
- Datos zoométricos
- Explotación de la raza
- Enfermedades
- Comercio
- Mejora
- Medidas de fomento.

Yo no puedo entretenerte en todos ellos, pues cada capítulo da tema para una o varias conferencias. Expondré únicamente algunos comentarios para seguir luego con los apartados propios de esta conferencia.

Que el medio catalán, en sus facies geológica, geofísica, geobotánica, climática y agrícola, interviene decididamente en la determinación de los caracteres del garañón, nadie lo puede poner en duda. La dificultad estriba en discernir debidamente esta influencia. Lo que sí se sabe con certeza es que su intervención afecta a los caracteres en sentido cuantitativo y que en la generalidad de los casos reviste bastante menos importancia de la que apasionadamente se le había atribuido. Un terreno es rico en cal, se decía; los animales serán grandes, de fuerte esqueleto; es esquistoso, presentarán débil esqueleto; es montañoso, amoldará a las bestias en formas macizas brevilíneas; es llano, surgirán formas capaces de velocidad, y he aquí que en los esquistos de las ardenas se obtiene un caballar de robustísima osatura, y en la parte occidental de Cataluña, en los extensos llanos de Urgel y Lérida el asnal es ancho, macizo, de patas cortas, un per-

fecto tipo de montaña, y el asnal selecto de las montañas que rodean a Vich, hecho que se destacaba en los concursos del tiempo de la Mancomunidad, presenta formas gigantes pero esbeltas, formas propias de las llanuras fértiles.

Se desconocía la existencia y trascendencia de los genes y se despreciaba la consciente o inconsciente intervención humana. Las especies domésticas no son especies abandonadas a la exclusiva influencia del medio natural durante siglos y siglos que permite una imposición de los individuos que mejor se adaptan al ambiente. Son grupos más o menos atendidos por el hombre, que los rodea de un ambiente que modifica al natural. Aquél, por capricho o por raciocinio, infinidad de veces ha escogido los productores que presentaban caracteres determinados, que la herencia ha cuidado de perpetuar. He aquí cómo la intervención humana es un factor decisivo en la manera de ser de los animales domésticos.

Ha disminuido, pues, la absoluta importancia que se concedía a la acción del medio, no son suficientes "*els aires de la terra*" para moldear los seres morfológica y fisiológicamente. El hecho que de garañones y burras de poca monta de raza catalana aparezcan a veces majestuosos productos, no se debe interpretar ya como influencia generadora del medio ambiente, ni como prueba segura de que es suficiente una solera de sangre que se cree inextinguible, para conservar la raza; estos hechos se interpretan debidamente a la luz de la genética teniendo en cuenta que los reproductores pueden ser homozigotos y heterozigotos respecto cada carácter biológico, y que la mayoría de estos caracteres son debidos a la interacción de varios factores que actúan en el mismo sentido, lo que implica que en la descendencia la disyunción mendeliana de los cromosomas dé lugar a una aparición de sujetos con caracteres intermedios a los de los progenitores (disyunción intermediaria), o con los mismos caracteres en grado más elevado o menos elevado que en los padres (disyunción transgresiva parcial o total). Esto aparte que dentro de idéntica categoría genética se da la variación biométrica de reacción al medio.

Hasta el presente no sabemos publicado ningún estudio integral del medio en que vive el garañón catalán, hecho comarca por comarca, y esperamos ver colmado este hueco. En este estudio se alberga un peligro de error al concretar la influencia ambiental en los caracteres de los individuos; repetimos que lo difícil es discernir las consecuencias de naturaleza somatógena, de las de naturaleza genotípica. También se presta a error de deducción la observación de las formas de grupo dentro de una raza, pues las variantes de ambiente comarcal y de herencia de estirpe inclinan a veces a disecar las razas, a multiplicarlas atomizándolas, lo que no es ni cierto ni útil. Todas

las razas tienen en su seno, y aun en el de las subrazas, variantes de estirpe y de ambiente comarcal que deben saberse apreciar y valorar justamente.

Respecto al origen de la raza, Rossell y Vilá lo remonta a tiempos prehistóricos y afirma que es autóctona, basándose en sus estudios sobre unas piezas óseas halladas en dos Estaciones del Cuaternario antiguo de Cataluña (Capellades y Romaní), piezas depositadas en el Museo de Arqueología de Barcelona y que clasifica como de *Equus asinus*. Además afirma su opinión en la existencia de un grabado en hueso hallado en Mas d'Azil (equidistante de Poitou y Cataluña) en Ariège, que figura un équido, casi con seguridad un asno; y asimismo a la de un cuerno grabado y recortado hallado en Lourdes, también de cultura aziliana, que figura una cabeza de asno. Cita también que en el neolítico de Caldas de Malavella se han hallado unos incisivos de *Equus asinus*, por todo lo cual deduce que el asnal en Cataluña vive ya desde los tiempos prehistóricos y que no procede de ninguna emigración de las supuestas orientales.

Por mi parte ningún estudio he realizado en este aspecto, pues que me inclino a las actividades zootécnicas de aplicación, pero me parece que los estudios de Rossell y Vilá demuestran la existencia en aquellos tiempos del *Equus asinus*, pero no demuestran que no hayan ocurrido emigraciones orientales. No voy a continuar extractando lo que en el aspecto histórico han escrito Rossell y Vilá y Vilarrasa; remontándome el primero a la España romana y continuando con datos de la edad media en adelante, y ciñéndose a los finales del siglo pasado y principios del corriente, el segundo; Rossell y Vilá, hace especial hincapié en el estudio de una serie de disposiciones estatales que a través de los tiempos han contrariado la producción gárañonera, mostrando junto a un conocimiento profundo del tema su vocación por la política. Vilarrasa evidenció sus conocimientos concretos del ganado de la región y sus aptitudes comerciales al citarnos *masías*, ganaderos, ejemplares, compradores, fechas de exportación y anécdotas pertinentes. Yo quiero hacer notar que, aunque apreciables, no bastan los datos históricos de ambiente y un conjunto anecdotario para conocer intimamente la evolución y conservación de los caracteres biológicos de una raza. Asimismo las manifestaciones subjetivas de técnicos y ganaderos, a los que bastantes conceden mucho crédito, tienen un valor muy relativo como fuente histórica.

ESTADO DEL GARAÑÓN CATALÁN AL TÉRMINO DE LA GUERRA DE LIBERACIÓN

Cuando unos años atrás, terminada la guerra de liberación, pasé a ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Ganadería de la Diputación, de Barcelona, inmediatamente tuve contacto con ganaderos excelentes

que se acercaron a exponer el estado de depauperación de la raza, la grande escasez de burras "guaranenques", la ausencia de "guaráns" de la categoría de antaño. Afirmaban que la raza corría peligro de desaparecer en absoluto, y solicitaban la intervención de la Diputación. Vilarrasa, que conocía esta realidad, me llegó a decir que el garañón catalán estaba condenado a la extinción, que no se podía resucitar los muertos. La corporación provincial intervino rápidamente adquiriendo un par de garañones de lo mejorcito que se encontró, y un pequeño lote, de hembras magníficas, y asimismo organizó un reducido servicio de paradas. Posteriormente se ha hecho ambiente mediante alguna conferencia, algún artículo, algún folleto. Se ha logrado despertar el interés respecto la posibilidad de lograr excelentes ejemplares y la forma de obtenerlos. Las circunstancias han favorecido económicamente la producción garañonera. Hoy hay demandas de garañones de calidad y mucha mayor de hembras.

De las 2 paradas de la Diputación de Alpens y Montmajor, van nacidas 66 hembras. El Estado ha organizado otras paradas exclusivas para asnas. Se han establecido otras que son propiedad de particulares. En una palabra, se ha puesto en movimiento la obra de mejora y fomento. Una nube oscurece el horizonte, y es que la demanda de hembras es tal, que amenaza con neutralizar la formación de núcleos de hembras "guaranenques" alrededor de las paradas. Se piden para Andalucía, para Aragón, a veces con destino a la producción de burdéganos. Hace poco tiempo se han exportado 12 hembras a Baleares.

Conviene aumentar y salvaguardar la raza en su área geográfica. Esta labor que se ha iniciado ha de tomar mayores vuelos para alcanzar la eficiencia que se requiere. No puede realizarse con éxito sin un conocimiento exacto y general del problema que voy a tratar de exponer.

(Continuará)

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 3 de junio de 1947 por la que se fija como principio de temporada y final de la anterior, a los efectos de prórroga o renovación de permiso sanitario de autorización de almacenistas al por mayor de productos cárnicos, la de la campaña de sacrificio de ganado de cerda que para el ejercicio económico de 1947 a 1948 fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Ilmo. Sr.: La necesidad de aunar, a los efectos sanitarios y administrativos, el funcionamiento de fábricas de embutidos y almacenes al por mayor de productos cárnicos, obliga a fijar temporadas de vigencia para estos últimos, que si en un comienzo deben ser iguales para ambos, no así en sus límites, ni éstos iguales para los comerciantes que no soliciten prórroga de funcionamiento, limitando del mismo modo su número a los que realicen una labor efectiva de mejora sanitaria de sus instalaciones o se proponen realizarla, sin que puedan otorgarse autorizaciones de almacenistas al por mayor ni efectuar nombramientos de titulares Veterinarios, a favor y con destino a establecimientos cuya nula actuación o escaso movimiento declarado o malas condiciones sanitarias y de acondicionamiento no justifique su concesión.

En su virtud, este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija como principio de temporada y final de la anterior, a los efectos de prórroga o renovación de permiso sanitario de autorización de almacenistas al por mayor de productos cárnicos, la de la campaña de sacrificio de ganado de cerda que para el ejercicio económico de 1947 a 1948 fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

2.º Las peticiones de renovación de permiso o de autorización para la próxima temporada las Empresas comerciales mayoristas, las formularán ante la Dirección General de Sanidad por intermedio del Ciclo de Industrias Cárnicas, en la forma y condiciones que lo efectuaron en la actual, a la que deben justificar estar provistos del libro oficial de entradas y salidas de productos cárnicos, que facilitará la Dirección General de Sanidad, y haber ingresado el canon correspondiente en la cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, organismos autónomos de la Administración del Estado.

Las documentaciones y justificantes estarán en poder del Ciclo de Industrias antes del día 31 de julio, y aquél las presentará en la Dirección General de Sanidad, debidamente ordenadas por provincias, antes el día 15 de agosto próximo.

3.º Los almacenistas mayoristas que no soliciten la prórroga de la autorización cesarán en su función el día que comience la próxima temporada de 1947 a 1948.

4.º Aquellos comerciantes que su tráfico comercial haya sido nulo durante la actual temporada o su declaración oficial no refleje un movimiento igual o superior a 10.000 kilos en las capitales de primera categoría, 7.000 kilogramos en las de segunda, 5.000 en las de tercera y 4.000 en otras localidades, causarán baja en el Registro de la Dirección General de Sanidad, y tampoco no serán autorizados aquéllos que no lo soliciten dentro del plazo reglamentario y consignen los derechos mínimos a cuenta correspondientes, con arreglo a su categoría.

5.º Los almacenistas al por mayor, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán concertar la práctica de los servicios sanitarios con la Dirección General de Sanidad, pero sus peticiones deberán ser informadas precisamente por la Junta Administrativa de la Caja Especial de la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

6.º Los nombramientos de Veterinarios Interventores Sanitarios de los comercios mayoristas efectuados en la actual temporada continuarán en sus puestos en la próxima, siempre que las Empresas sean autorizadas por la Dirección General de Sanidad.

Será objeto de provisión, y con arreglo a las normas establecidas durante la actual temporada, las vacantes existentes en la actualidad y que puedan ocurrir, y las que estén provistas con carácter interino antes de la resolución del concurso para su provisión.

7.º Será misión de los Veterinarios Interventores Sanitarios reconocer todos los productos cárnicos a su entrada en el almacén y anotar las partidas en el libro oficial de entrada y salida de los mismos, así como librar la documentación sanitaria y disponer la aplicación de precintos sanitarios, cuando procediere.

Las expediciones de productos cárnicos inferiores a cinco kilogramos, para el interior de las poblaciones, en vez de ir amparadas del certificado oficial para su circulación, los Veterinarios Interventores Sanitarios dispondrán la aplicación del precinto sanitario del modelo oficial para almacenes.

8.º Las nuevas instalaciones de talleres de elaboración de tripas con destino a la industria de la alimentación y fabricación de catgut, para ser autorizadas tendrán que reunir las siguientes condiciones:

1.º Sección destinada a la recepción de intestinos, materia prima para la fabricación, con los elementos necesarios para poder practicar el debido reconocimiento sanitario.

2.º Sección destinada a la limpieza y preparación de los intestinos, donde se procederá a la calibración y salado de los mismos, que deberá disponer de los elementos siguientes:

a) Recipientes higiénicos.

b) Mesas de mármol para el raspado.

c) Compresores para el insuflado de intestinos, de acuerdo con las condiciones que fija la legislación del trabajo, quedando prohibida la insuflación con el aire expirado por los obreros.

d) Instalaciones de agua corriente, fría y caliente.

e) Local destinado al acondicionamiento y almacenado de las tripas elaboradas, donde se pueda efectuar el control sanitario periódico y el reconocimiento sanitario a la salida de las mismas para el consumo.

3.º Departamentos especiales destinados a la preparación de tripas para la fabricación de catgut quirúrgico, cuerdas filarmónicas y de raquetas.

4.º En los locales y demás dependencias, los suelos serán impermeables, y las paredes, recubiertas de lozas vidriadas hasta un metro y medio de altura, aireación y desagües higiénicos.

9.º Los talleres autorizados, sus propietarios deberán acomodarlos a las condiciones que se fijan, concediéndoles las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, cada temporada el plazo correspondiente para cada dependencia.

10. Los Veterinarios Interventores Sanitarios de las Empresas elaboradoras de tripas con destino a la industria de la alimentación y fabricación de catgut quirúrgico y cuerdas filarmónicas, con fines de lucha contra la salmonelosis, tétanos y septicemia gangrenosa principalmente se investigará la presencia de parásitos y gérmenes microbianos patógenos.

Cuando no se dispongan de elementos de investigación se efectuarán en el Instituto Provincial de Sanidad, por intermedio de la Sección de Veterinaria del mismo, siendo de cuenta de la Empresa los gastos que este servicio ocasiona.

11. Será obligatorio en los Mataderos Municipales, por los entradores y casqueros, entregar a los talleres elaboradores de tripas

intervenidos sanitariamente los intestinos de las reses sacrificadas en los mismos y autorizadas por el Servicio Veterinario oficial para su industrialización.

12. Los almacenistas de productos cárnicos al por mayor que dispongan, además, de talleres de elaboración de tripas, por lo que afecta a la práctica de servicios sanitarios, quedan sometidos a las normas concertadas por el Ciclo de Industrias Cárnicas con la Dirección General de Sanidad.

Los almacenistas mayoristas de tripas, sin taller de elaboración, a los efectos de intervenciones sanitarias, se acomodarán a lo dispuesto en el párrafo precedente.

13. Para la facturación de tripas con destino a la industria de la carne, los envases irán provistos de la placa sanitaria, cuyo número se hará constar en la declaración a la facturación de las mismas.

Las madejas de tripas para la venta al detall irán provistas del precinto sanitario correspondiente, siendo decomisadas las que no lo llevaran.

Las placas y precintos oficiales sanitarios serán facilitados a la Empresa por la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

14. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, indicarán a las Empresas comerciales mayoristas de productos cárnicos y de tripas, así como a las de talleres de elaboración de éstas, las condiciones mínimas sanitarias que han de reunir las instalaciones, y los Veterinarios Interventores Sanitarios informarán a final de cada temporada si han sido introducidas las mejoras sanitarias correspondientes.

15. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1947. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. de 9 de julio de 1947).

ORDEN de 3 de junio de 1947 por la que se dispone que hasta tanto que las fábricas de embutidos y charcutería a quienes se les ha ordenado introducir las mejoras sanitarias en sus instalaciones las lleven a cabo, los permisos de industrialización se entenderán concedidos con carácter provisional.

Ilmo. Sr.: Terminada la campaña de sacrificio de ganado de cerda en las fábricas de embutidos y con el fin de que los fabricantes pue-

dan renovar los permisos sanitarios de industrialización para la nueva apertura anual, y teniendo en cuenta que muchos de dichos fabricantes, con motivo de las dificultades presentes, no pudieron efectuar en su totalidad las obras de mejoras sanitarias en los locales utilizados para su industria,

Este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Hasta tanto que las fábricas de embutidos y charcutería a quienes se les ha ordenado introducir las mejoras sanitarias en sus instalaciones las lleven a cabo, los permisos de industrialización se entenderán concedidos con carácter provisional, hasta que reúnan las condiciones previstas en la Orden ministerial de 23 de julio de 1945.

2.º La próxima temporada de sacrificio de ganado de cerda dará principio, en virtud de lo dispuesto en la base vigésimosexta de la Ley de Sanidad, en la fecha que señale la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Las peticiones de renovación de autorizaciones para el funcionamiento durante la próxima temporada de 1947-48 de las fábricas chacineras se formularán por las Empresas ante la Dirección General de Sanidad, por intermedio del Ciclo de Industrias, Sector Cárnica del Sindicato Nacional de Ganadería, cuya documentación será presentada antes del día 31 de julio del corriente año, y el Ciclo ordenará por provincias y presentará en la Dirección General de Sanidad antes del día 15 de agosto próximo.

4.º Se consideran prorrogados durante la temporada de 1947-48 los nombramientos de los Inspectores Veterinarios designados para la inspección de las fábricas de las industrias que les sea concedida la prórroga reglamentaria, sin que ello signifique mérito ni precedente para ser nombrados en temporadas sucesivas. Sólo se procederá a nombrar en la citada temporada los Veterinarios de las fábricas que estén desempeñadas interinamente o que por otras causas queden vacantes.

5.º A los efectos sanitarios y de derechos proporcionales correspondientes a los Inspectores Veterinarios de fábricas, se considerarán estas clasificaciones en las siguientes categorías: especial y de primera a décima clase, en que figuraban catalogadas por el Ciclo de Industrias, Sector Cárnica de acuerdo con la Dirección General de Ganadería.

6.º Las Empresas deberán, al formalizar el expediente sobre prórroga de autorización, acreditar haber efectuado el ingreso que por

sacrificio les corresponda de la mitad del canon correspondiente al cupo de reses que con arreglo a su categoría tienen asignado por el Cielo, y los de clase especial a la mitad del mínimo equivalente al número de reses porcinas sacrificadas en la anterior temporada. Durante la primera quincena del mes de enero, se procederá por las Empresas a ingresar el resto hasta el total de reses sacrificadas hasta dicha fecha, y si su número no excediese del cupo señalado, la otra mitad pendiente, efectuándose la liquidación total al finalizar la temporada.

7.º Con independencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, las Empresas podrán concertar el importe total del canon, indicando la totalidad de reses que solicitan concertar, extremo que será resuelto por la Dirección General de Sanidad, previo informe de la Junta Administradora de la Caja Especial de la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

8.º Las canales procedentes de los Mataderos generales y municipales con destino a la industrialización en las fábricas chacineras, serán reconocidas a la entrada en las mismas, prestando especial atención a las foráneas, que deberán éstas ir obligatoriamente acompañadas del certificado de origen y sanidad.

9.º Los Veterinarios de los Mataderos generales y municipales, expedirán los certificados de origen y Sanidad con los talonarios oficiales correspondientes a los mismos, en el que se haga constar número de reses de cada expedición, especie, kilos, sello del Matadero con que han sido marcadas las canales y color de la tinta empleada, en especial las destinadas a las fábricas chacineras.

10. La elaboración de productos cárnicos por las industrias se acomodará a las disposiciones vigentes que regulan, y especialmente a lo dispuesto en los apartados sexto y séptimo de la Orden de 23 de julio de 1945, y los embutidos deberán ostentar para la próxima temporada precintos del modelo oficial.

Se acuerda que las salchicherías sólo podrán elaborar salchichas frescas con carne de cerdo, embutida en intestino de lanar, y morcillas de despojos de aquellas reses, exclusivamente para la venta al día, quedando prohibida la incorporación de residuos de tabla baja.

Las salchichas frescas llevarán un precinto sanitario en el que conste la fecha de fabricación y el período de tiempo en que deberán ser consumidas. Los precintos oficiales serán facilitados a las Empresas por la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

11. A partir de la próxima temporada, el modelo de placas sanitarias que se aplicará a los jamones, paletillas y expediciones de tripas se ajustará al que se inserta a continuación:



Tanto las placas sanitarias como los precintos para embutidos serán solicitados por los Inspectores Veterinarios a la Dirección General de Sanidad, por intermedio de las Jefaturas Provinciales del Ramo.

Los productos elaborados durante la próxima temporada que no ostenten el precinto oficial serán decomisados, de acuerdo con lo dispuesto para estos casos.

12. Cuando en las instalaciones industriales o comerciales sin Matadero anejo no se disponga de Laboratorio, los elementos necesarios para investigaciones sanitarias y se observaran alteraciones, los Inspectores titulares de las mismas recogerán muestras en forma reglamentaria, que serán remitidas a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, quienes dispondrán el análisis en el Instituto Provincial del Ramo, emitiendo el correspondiente informe, siendo de cargo de las Empresas los gastos que estos servicios ocasionen.

13. En relación con el apartado noveno de la Orden de 19 de noviembre de 1945, los Veterinarios municipales no podrán expedir ningún certificado de origen y sanidad de jamones o piezas selectas de matanza domiciliaria si los compradores, fabricantes chacineros o delegados de compras no presentan el carnet acreditativo de figurar en el Registro de la Dirección General de Sanidad, cuyo número harán constar en los documentos sanitarios correspondientes a cada expedición, cuyos documentos serán expedidos en el modelo oficial correspondiente de la Dirección General de Sanidad.

14. Los Inspectores Veterinarios de las fábricas chacineras tienen la obligación de remitir el día 1.^o de cada mes el parte mensual

de sacrificio de las reses o de las canales entradas para su industrialización durante el mes anterior, y el envío con el mismo de las certificaciones de origen y Sanidad, expedidos durante el mismo interregno de tiempo y con arreglo al modelo oficial.

15. Se recuerda que todos los ingresos que se efectúen para pago de los servicios sanitarios lo efectuarán en la cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad Veterinaria del Banco de España en Madrid, organismos autónomos de la Administración del Estado.

16. Los Jefes de las Estaciones ferroviarias o encargados de cualquier otra forma de transporte, no admitirán la facturación de canales de reses y expediciones de productos cárnicos que no vayan acompañadas del certificado de origen y Sanidad, que unirán a la documentación de la Empresa y entregarán al consignatario al hacerse cargo de la mercancía.

17. Quedan en vigor cuantas disposiciones no se opongan a los preceptos de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1947. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. de 9 de julio de 1947).

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se nombran Veterinarios Oficiales de Almacenes de Productos cárnicos al por mayor a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado por Orden de 3 de agosto último para la provisión de las plazas de Veterinarios Oficiales de Almacenes de Productos cárnicos al por mayor.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, el informe del Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Veterinarios Oficiales de Almacenes de Productos cárnicos al por mayor a los señores que se detallan en la relación que a continuación se inserta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1947. — P. D., PEDRO F. VALLADARES.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de las Razones Sociales propietarias de los Almacenes al por mayor de productos cárnicos a quienes se les ha concedido la renovación del permiso sanitario para el funcionamiento durante la actual temporada, con expresión del personal Veterinario Oficial que deberá prestar servicio en los mismos.

| Número registro de Sanidad | RAZÓN SOCIAL | POBLACIÓN DE RESIDENCIA | VETERINARIO OFICIAL |
|----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|
| 114 | Hijos de José Antoní, S. A. | Barcelona | Ilmo. Sr. don Angel Sabatés Malla. |
| 783 | Roura y Compañía | Barcelona | Ilmo. Sr. don Angel Sabatés Malla. |
| 232 | W. Hofmann | Barcelona | Ilmo. Sr. don Angel Sabatés Malla. |
| 502 | D. Juan Potau Guasch | Barcelona | Ilmo. Sr. don Angel Sabatés Malla. |
| 633 | D. Juan Tarrés Capdevila | Barcelona | Ilmo. Sr. don Angel Sabatés Malla. |
| 762 | D. Francisco Mawich Scheiff | Barcelona | D. Bibiano Urué Pérez. |
| 1029 | D. Pedro Ferrer Gurgui | Barcelona | D. Bibiano Urué Pérez. |
| 761 | D. Enrique Serra Hunter | Barcelona | D. Bibiano Urué Pérez. |
| 1141 | D. José Casquero | Barcelona | D. Fernando Amela Eixarch. |
| 763 | D. Angel Céspedes García | Barcelona | D. Fernando Amela Eixarch. |
| 177 | Comercial Anónima Vicente Ferrer | Barcelona | D.ª María Teresa Bonilla Elías. |
| 775 | D. Angel Rodrigo Rubio | Barcelona | D. Angel Alfonso López. |
| 776 | D. Manuel Ballart Llanuza | Barcelona | D. Angel Alfonso López. |
| 196 | Viuda de Gregorio Saiz Saiz | Barcelona | D. Gabino José Sanz Royo. |
| 172 | D. J. Uriach y Compañía | Barcelona | D. Gabino José Sanz Royo. |
| 1030 | D. Antonio Fernández Coronado | Barcelona | D. Juan Planas Ruhí. |
| 1027 | D. José Alapont Casat | Barcelona | D. Juan Homedes Ranquini. |
| 169 | Establecimientos Dalmán Oliveres, S. A. | Barcelona | D. Leandro Escasany Ripoll. |
| 168 | Capeta, S. A. | Barcelona | D. Leandro Escasany Ripoll. |
| 334 | D. Rosendo Fonoll Vidal | Barcelona | D. Julio César Rubio Vinues. |
| 190 | Drogas y Coloniales, S. A. | Barcelona | D. Antonio Concellón Martínez. |
| 189 | D. Sebastián Pagés Vilarrodá | Barcelona | D. Luis Camacho Ariño. |
| 887 | D. Andrés Gruat | Barcelona | D. José Menéndez Pulleiro. |
| 194 | D. Pedro Acarin Sala | Barcelona | D. Sebastián Alonso García. |
| 862 | D. Laurentino Martín Hernández | Barcelona | D. Sebastián Alonso García. |
| 1017 | D. Agustín Bonavía Pic | Barcelona | D. Sebastián Alonso García. |
| 886 | D. Pascual Mira Francés | Barcelona | D. Evaristo Agrás Martorell. |
| 193 | Compañía Hispano Islandesa, S. A. | Barcelona | D. Félix Bernal García. |
| 968 | D. Emilio Rodríguez Meylan | Barcelona | D. José Domingo Esteban Fernández. |
| 632 | D. Hilario Lacambra Prior | Barcelona | D. José Domingo Esteban Fernández. |
| 183 | Benedicto y Matéu | Barcelona | D. José Fernández Prieto. |
| 181 | Trueba y Pardo, S. A. | Barcelona | D. José Fernández Prieto. |

| | | | |
|------|--|-------------------------|-----------------------------------|
| 180 | Fortuny, S. A. | Barcelona | D. Francisco Salas Moret. |
| 184 | D. Antonio Vila Esteve | Barcelona | D. Jorge Montsalvatje Iglesias. |
| 186 | Fabra, S. en C. | Barcelona | D. Jorge Montsalvatje Iglesias. |
| 185 | Subiràs y Badia y Vigo, S. A. | Barcelona | D. Salvador Riera Planagumá. |
| 488 | D. Ramona Noguera Rovira | Barcelona | D. Antonio Riera Adroher. |
| 791 | Establecimientos Condal | Barcelona | D. Juan Pallí Rodríguez. |
| 176 | Centro Comercial e Industrial, S. A. | Barcelona | D. Juan Bagés Tarrida. |
| 640 | D. Julián Vidal Olivera | Barcelona | D. Juan Bagés Tarrida. |
| 287 | La Ripollense, S. A. | Barcelona | D. Jaime Mata Segarra. |
| 631 | D. Juan Ferrer Frigolà | Barcelona | D. Jaime Mata Segarra. |
| 644 | Unión Barcelonesa de Intercambio Comercial | Barcelona | D. José Ballesta Teixidó. |
| 637 | D. Juan Oller Giol | Barcelona | D. Jaime Gras Regás. |
| 197 | D. Fidel García Ruano | Barcelona | D. Jaime Gras Regás. |
| 288 | Drogas Sam, S. A. | Barcelona | D. José Villarig Ginés. |
| 198 | Central de Viveres, S. A. | Barcelona | D. José Villarig Ginés. |
| 171 | D. Vicente Peñarroja y Compañía | Barcelona | D. Nicolás J. Jiménez de Urtasun. |
| 643 | Industriales Tocineros Reunidos, S. A. | Barcelona | D. Alfonso Carretas Bénard. |
| 83 | Massanes y Grau | Barcelona | D. Luis Plaza García. |
| 1001 | D. Blas Sanahuja Bosch | Barcelona | D. Jacinto Torá Albiol. |
| 272 | D. Jesús Puerto Panadés | Barcelona | D. Jacinto Torá Albiol. |
| 274 | D. Antonio Soler y Compañía, S. L. | Barcelona | D. Sandalio Elia Ecay. |
| 635 | D. Fernando Josa Cuadra | Barcelona | D. Sandalio Elia Ecay. |
| 630 | D. Juan Riera Aulet | Barcelona | D. Sandalio Elia Ecay. |
| 286 | Baldrich y Raventós | Barcelona | D. José Séculi Brillas. |
| 864 | Cooperativa Mercantil de Tocineros | Barcelona | D. José Séculi Brillas. |
| 279 | D. José Iglesias Pubill | Barcelona | D. Miguel Gorrias Mestre. |
| 629 | D. José Fernández López | Barcelona | D. Miguel Gorrias Mestre. |
| 457 | Marnet Siberia, S. A. | Barcelona | D. Eladio Gómez Díaz. |
| 884 | D. Martín Colomer Brúy | Barcelona | D. Eladio Gómez Díaz. |
| 187 | D. Pedro Vall Casademont | Barcelona | D. Luis Doménech Lafuente. |
| 284 | Productora Tocinera, S. A. | Barcelona | D. Luis Doménech Lafuente. |
| 1018 | La Industrial Tocinera, S. A. | Barcelona | D. Francisco Centrich Nuárt. |
| 289 | La Ibérica. Productos del Cerdo | Barcelona | D. Aniceto Puigdollers Rabell. |
| 273 | D. Buenaventura Vidal Comas | Barcelona | D. Aniceto Puigdollers Rabell. |
| 277 | D. Miguel Pons Meya | Barcelona | D. Pablo Vidal Balaguer. |
| 656 | D. Juan Tarrés Capdevila | Borréa | D. Juan Torrent Privat. |
| 222 | D. Pedro Casademont Ribalta | Cardedeu | D. Jaime Mauri Riera. |
| 258 | D. Juan Danti Prat | Canovellas | D. Juan Riera Pont. |
| 271 | D. José Codina Corominas | Gironella | D. Casimiro P. Moreno Nieto. |
| 207 | D. Pedro Caldelles Many | Granollers | D. José Llobet Sastre. |
| 651 | D. Joaquín Nogueras Salvañá | Granollers | D. Juan Riera Pont. |
| 974 | D. Vicente Fraguas Pernes | Hospitalet de Llobregat | D. Eduardo Monistrol Sala. |

| Número registro de Sanidad | RAZÓN SOCIAL | POBLACIÓN DE RESIDENCIA | VETERINARIO OFICIAL |
|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| 950 | D. Francisco González Grau | Hospitalet de Llobregat | D. Agustín Brullet Calzada. |
| 975 | D. Ramón Garriga Pujadó | Hospitalet de Llobregat | D. Agustín Brullet Calzada. |
| 257 | D. Salvador Puigdoller Bres | Llísa de Munt | D. José Llobet Sastre. |
| 480 | D. Juan Rota Boladeras | Malgrat | D. Jaime Corcoy Juanola. |
| 744 | D. Isidro Vall-Llosera | Manresa | D. Luis Cornet Arboix. |
| 211 | D. Joaquín Casal Rey | Mataró | D. Cristóbal Salas Chandri (interino). |
| 463 | D. Pedro Boix Boix | Mollet | D. José María del Cerro Martínez. |
| 741 | D. Antonio Llorens Agustínoy | Mollet | D. José María del Cerro Martínez. |
| 203 | D. Juan Lasús Tuset | Moncada | D. Agustín de Budallés Surroca. |
| 202 | D. Juan Tuset Revés | Moncada | D. Agustín de Budallés Surroca. |
| 781 | D. Juan Casany Villarrasa | Moncada | D. Agustín de Budallés Surroca. |
| 455 | D. Ricardo Berthold Federico | Moncada | D. Agustín de Budallés Surroca. |
| 461 | D. Leonardo Boeck Engel | Moncada | D. Agustín de Budallés Surroca. |
| 649 | D. Emilio Estrach Palau | Prat de Llobregat | D. José Riera Sanllehí (interino). |
| 265 | D. José Obradors Riu | Puigreig | D. Antonio Turón Martín. |
| 255 | D.ª Isabel Segura Aymerich | Rubí | D. Ramón Vilaró Galcerán. |
| 260 | D. Pantaleón Aris Brustenga | Rubí | D. Ramón Vilaró Galcerán. |
| 209 | D. José Perellada Molas | San Baudilio de Llobregat | D. Baudilio Aleu Torras (interino). |
| 268 | D. Jaime Anglada Codinach | San Fructuoso de Bagés | D. Luis Cornet Arboix. |
| 269 | D. José Rojas Bonvehí | San Martín de Torruella | D. Luis Cornet Arboix. |
| 267 | D. José Torrens Pascual | San Pedro de Ribas | D. Benito Carbó Coll. |
| 459 | D. Antonio Paredes Gambín | Santa Coloma de Gramanet | D. Rafael Tréllez Roldán. |
| 976 | D. Isidoro Suñé Llopat | Santa Coloma de Gramanet | D. Rafael Tréllez Roldán. |
| 201 | D. José Romans Olivé | Taradell | D. Darío Funallet Matas. |
| 777 | D. Juan Miarnau Doménech | Viladecans | D. José Parellada Giribert (interino). |
| 858 | D. Juan Hell Ferrer | Villafranca del Panadés | D. Alberto Brugal Llorens (interino). |
| 746 | D. José Orriols Ferrer | Villanueva y Geltrú | D. Benito Carbó Coll. |
| 990 | D. Juan Villalta Freixa | Vich | D. Darío Funallet Matas. |
| 200 | D. Jaime Blancafort Aymerich | Vich | D. Darío Funallet Matas. |

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de junio de 1947 por la que se convoca a concurso-oposición para cubrir 250 plazas en el escalafón de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Creado el escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios, en su categoría de oposición, por Decreto de 18 de octubre de 1941, y vacantes en la actualidad buen número de plazas de dicha categoría por escaso número de Veterinarios que le integran, y a fin de normalizar los servicios municipales veterinarios de tales Municipios, se hace preciso convocar concurso-oposición para ingreso en dicho escalafón, por lo que se dispone lo siguiente:

1.^o Por la presente Orden se convoca concurso-oposición para cubrir 250 plazas en el escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios, en su categoría de oposición.

2.^o Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición todos los Veterinarios, sin limitación de edad, que pertenezcan al escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios, sea cual fuere la situación en activo, supernumerario o excedente en que en encuentren.

3.^o La documentación para participar en este concurso-oposición será la siguiente:

Solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, reintegrada con póliza del Estado de 1'50 pesetas.

Título administrativo de Inspector Municipal Veterinario, o certificación expedida por la sección primera de esa Dirección General de Ganadería de pertenecer a dicho Cuerpo.

Certificado de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ni de padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión.

Ficha de méritos y copia del resultado de su depuración; y, para los que no les haya alcanzado la depuración, certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

4.^o Los opositores abonarán cien pesetas por derechos de examen en la Sección primera de la Dirección General de Ganadería, o por giro postal dirigido a dicha Sección, consignando el nombre del remitente y la palabra "Oposiciones".

5.^o El Reglamento y programa que ha de regir en este concurso-oposición se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid en el local o locales que previamente se determine por esa Dirección General de Ganadería, que también designará libremente el Tribunal o Tribunales que se precisen para las oposiciones, salvo un Vocal, que será designado por la Dirección General de Sanidad.

7.º Celebradas las oposiciones y obtenidas las calificaciones con sus correspondientes puntuaciones, se reunirá el Tribunal o Tribunales y formarán la lista de aprobados por orden de mayor a menor puntuación.

A los efectos del concurso, y para hacer aplicación de los méritos, los Tribunales añadirán a los puntos obtenidos en los diferentes ejercicios, los que cada opositor posea, exclusivamente por razón de sus años de servicios en propiedad, en la forma que determina el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios en el apartado *D.*, párrafos 1.º y 2.º, y que consten en la ficha de méritos.

8.º Una vez obtenida la puntuación definitiva que corresponda a cada uno de los opositores por aplicación del artículo anterior, se hará la lista definitiva de aprobados, por orden riguroso de calificación, cuya propuesta será elevada a la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería y publicada en el tablón de anuncios de este Ministerio.

9.º Los aprobados en este concurso-oposición serán colocados en el escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios, en su categoría de oposición, a continuación de los actuales, conservando los derechos y su número en la citada categoría de oposición, salvo que posteriores y superiores disposiciones dispongan otra cosa por razón de unificación de los actuales escalafones veterinarios, en razón de años, meses y días de servicios prestados en propiedad. En este supuesto, los aprobados en este concurso-oposición no tendrían que hacer nuevo examen para formar parte del escalafón único.

10. Cuantas dudas en la aplicación de esta Orden puedan surgir serán sometidas a consulta y resolución de la Dirección General de Ganadería.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1947. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(*B. O. del E.* de 17 de junio de 1947).

SECCIÓN INFORMATIVA

Partidos veterinarios de la provincia de Ávila. — El Sr. Presidente del Colegio Veterinario de Ávila, nos comunica que en breve plazo aparecerá en el *Boletín Oficial del Estado*, el anuncio de las vacantes de la provincia, en número de veintiuna, todas ellas con dotación suficiente para la vida decorosa del compañero, ya que antes se verificó una rectificación de partidos.

VIDA COLEGIAL

Altas. — D. José Turón Puig, de Palafolls y D. Félix Mestres Durán, de Villanueva y Geltrú (ambos incorporados).

Necrológica. — Ha fallecido recientemente, en Tarrasa, don Mariano Lara Ramírez, Maestro Nacional jubilado, padre político de nuestro estimado compañero de aquella localidad, don Joaquín Jiménez Nuez.

A su esposa, hijos y demás familiares y de un modo especial a nuestro compañero Jiménez Nuez les deseamos la necesaria resignación cristiana.

Laboratorios «OPOTREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.º - Teléf. 21202

BARCELONA

Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 9 de julio de 1947

A las cinco y media de la tarde se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers, y formada por don Alfredo Albiol Gas, don Antonio Riera Adroher, don José M. Séculti Brillas y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión el secretario don Alfonso Carreras, da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se dan de alta como colegiados a don José Turón Puig, de Pala-folls y a don Félix Mestres Durán, de Villanueva y Geltrú, ambos incorporados.

Se da lectura a continuación a una carta del Colegio Nacional en la que se ruega la remisión de un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando su intervención en justa reparación al veterinario de Silla (Valencia), don Andrés Sainz Mallols, con motivo de un desahucio efectuado, con sanción gubernativa, al objeto de contribuir al recurso interpuesto por el interesado. Así lo acuerda la Junta de Gobierno.

Comunicado del Colegio Nacional notificando que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno del mismo, ha decidido publicar un suplemento científico al *Boletín del Colegio Nacional*, órgano de expresión de actividades netamente científicas y que será distribuido gratuitamente a todos los veterinarios colegiados, por intermedio de los Colegios Provinciales. Los trabajos publicados serán retribuidos, y su aparición, por ahora, bimensual. Los gastos de publicación serán cubiertos por el Colegio Nacional en un 50 por 100 y el resto por los Colegios Provinciales, correspondiendo al de Barcelona la cuota colectiva de 1.500 pesetas, que podrá prorratearse entre los colegiados en forma de cuota extraordinaria. La Junta se da por enterada de dicha comunicación y acuerda, cuando llegue el momento, si la situación lo permite, pagar dicha cantidad de los fondos del Colegio, sin establecer prorrato entre los colegiados.

Comunicados del Colegio Nacional, notificando haberse concedido una pensión de 1.250 pesetas anuales a la huérfana, del veterinario don Francisco Patiño Molina, María Rosa Patiño Quintana y aumentar a 3.000 pesetas anuales la de la huérfana, de don Vicente Tarragó, Montserrat Tarragó Cid.

Otro comunicado del Colegio Nacional, referente al proyecto de revisar los vigentes Reglamentos del Colegio de Huérfanos y Monte-pío Veterinario, notificando haber sido designada ya la Comisión encargada de redactar el nuevo Reglamento del Colegio de Huérfanos y

concediendo un nuevo plazo para aportación de modificaciones y sugerencias a introducir. La Junta tras nuevo estudio del problema, acuerda ratificarse en las sugerencias que tuvo a bien formular, a su debido tiempo, acordadas en la Junta de Gobierno del día 23 de agosto de 1946, orientadas preferentemente en el sentido de desechar la idea de establecer un Colegio para nuestros huérfanos, por los inconvenientes que ello tiene de diversos órdenes, siendo a nuestro entender, más práctico conceder a las madres o tutores la pensión que les corresponda y, únicamente, en aquellos casos en que no cumpliesen con su misión o por otros motivos estaría justificado el internamiento en un Colegio particular solvente, que podría mantenerse por contrato estipulado, bajo la superior vigilancia del Colegio Provincial.

Comunicado de la Real Sociedad Canina de Cataluña, agradeciendo la Copa concedida por el Colegio, con motivo de la XV Exposición Internacional Canina.

Circular del Colegio Nacional referente al próximo Congreso de Zooteenia y a la expedición de guías de origen y sanidad, que será reproducida para conocimiento de todos los colegiados.

Comunicado del Colegio Nacional, solicitando un ejemplar sellado de las vigentes tarifas profesionales al objeto de revisar las actuales tarifas a fin de conseguir la mayor unificación posible para toda España.

Se da cuenta a la Junta de la reunión habida con la mayor parte de veterinarios jubilados de la provincia a los efectos de hallar una solución a la liquidación de los recibos atrasados del Colegio de Huérfanos, cuyo resultado ha sido satisfactorio. Acordando la Junta convocar nuevamente a los señores Bagué, de Calella, Martínez Guillén, de Santa Perpetua de la Moguda, y Sala Oliveras, de Barcelona a los mismos efectos.

Acuerda la Junta proceder a la encuadernación de diferentes libros y revistas del Colegio.

Por último, la Junta, teniendo en cuenta el ascenso del actual Jefe de los Servicios de Ganadería de la Provincia, don José María Beltrán Monferrer, a la categoría de Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario, creyendo interpretar el sentir de la mayor parte de compañeros de la provincia, varios de los cuales han hecho sugerencias ante la Junta de Gobierno, acuerda tomar la iniciativa en la organización de un homenaje, tan justo como merecido, a la persona de don José M.º Beltrán Monferrer, cuyos actos podrían coincidir con la festividad de San Francisco de Asís, Patrón de la Veterinaria Española.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho de la tarde.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

OBRAS ADQUIRIDAS PARA LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO

F. v. HUTYRA (†), J. MARECK Y R. MANNINGER. — **Patología y Terapéutica especiales de los animales domésticos.** — Segunda edición española traducida de la octava alemana por Pedro Farreras. — Dos volúmenes. — Tomo primero: enfermedades infecciosas, con 739 páginas, 278 grabados y 14 láminas en color. — Tomo segundo: enfermedades de los órganos, con 1.129 páginas, 461 grabados y 7 láminas en color. — Editorial Labor S. A. 1947.

J. MARECK. — **Tratado de diagnóstico clínico de las enfermedades internas de los animales domésticos.** — Traducido de la tercera edición alemana por Pedro Farreras. — Un volumen con 606 páginas, 487 grabados en negro y color y 24 láminas. — Editorial Labor S. A. 1947.

Anuario Sanitario Español. — Con 827 páginas, editado por "Editorial Excelsior", Madrid 1946.

REVISTA DEL INSTITUTO AGRICOLA CATALAN DE SAN ISIDRO. — Abril 1947. — Los estiércoles pecuarios y su conservación, por José M. Soler y Coll. — Las plantas medicinales en España, por M. Madueño. — El ramio. — Hilanderías, por C. Llobregat. — Arquetipo de la raza villafranquina, etc.

CIENCIA VETERINARIA. — Abril 1947. — Prevención de la brucelosis bovina; vacunas vivas, muertas y vivas avirulentas, por Cayetano López. — Las infecciones intestinales de los animales domésticos y la sulfo-guanidina, por José María Séculi. — Plan general de fomento de la ganadería en Valencia, por Primo Poyatos, etc.

BOLETIN DE ZOOTECNIA. — Abril 1947. — Clasificación de lanas y Cursos de rendimiento, por A. Recortes. — Pinceladas, por Juan de la Sierra. — Las industrias derivadas y complementarias de la ganadería. — El registro lanero en acción. — Sobre un caso de hernia diafragmática estrangulada en un potro, por José Villegas, etc.

ANALES DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE ZOOTECNIA. — 1947. — Fascículo 4.º — La ganadería y el abasto público en Cataluña, por Jaime Pagés. — Literatura zootécnica, etc.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO DE CIUDAD REAL. — Boletín de Divulgación Ganadera. — Primer trimestre 1947.

COLEGIO NACIONAL DE VETERINARIOS DE ESPAÑA. — Junio. 1947. — Contiene interesante información profesional.

Glosobin-Akiba

EL PODEROZO AUXILIAR EN LA LUCHA
CONTRA LA

Glosopeda



GLOSOBIN-AKIBA es un nuevo antiséptico, carente de toxicidad para el tratamiento en seco de las lesiones de la GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa), ESTOMATITIS ULCEROSA DE LAS CABRAS Y OVEJAS (BOQUERA) que ocasiona ulceraciones en la lengua, encías y paladar, ACTINOMICOSIS, HERIDAS SUFURADAS, MATADURAS DE LA CRUZ, QUEMADURAS, ULCERAS INTERDIGITALES y FLEMONES DEL REMO, ARESTINES, HERPES y OTRAS AFECCIONES SIMILARES, HERIDAS QUIRURGICAS Y DE CASTRACION
DE VENTA EN LAS FARMACIAS

Elaborado por el LABORATORIO AKIBA, S. A.
POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Al servicio de la Veterinaria y la Ganaderia



ANIMALES SANOS Y PRODUCTIVOS?
LO QUE NO AFREN ENFERMEDADES GÉNTALES

LA RETENCIÓN DE SECUNDINAS y Trastornos consecutivos al Parto. ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, EL ABORTO en sus distintas modalidades etc., se eliminan y

previenen con

Vacalbin

Poderoso auxiliar del Veterinario Clínico,
que le proporciona los mas rotundos éxitos

Venta en todas las
Farmacias

Fabricantes: Laboratorio AKIBA, S.A. - Pozuelo de Alarcón - (Madrid)

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1º, 1º - Tel. 12387 - BARCELONA



Nuevo antihelmíntico sintético

FENOTIAZINA "GEIGY"

Especial para Veterinaria

Indicado en las verminosis del caballo, rumiantes, cerdos, aves, etc.

Empleo cómodo y práctico.
Sin intolerancias ni peligros.
Máxima seguridad curativa.

PREPARADO POR EL

Departamento de Veterinaria de

J. R. Geigy S. A.

BASILEA (Suiza)

Soliciten muestras y literatura a LABORATORIOS PADRÓ, S. A.
Paseo Emperador Carlos I, 206 (Barcelona)

Concesionarios exclusivos de J. R. GEIGY, S. A.